



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CANCHIS

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORÁNDO MULTIPLE N° 82 2025- GR-C/GEREDU-C/UGEL-C/J-AGP

A : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA EBR, EBA EBE Y CETPRO

PRESENTE

ASUNTO : DISPONE ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE NO CONSUMO DE LAS CONSERVAS HIDROBIOLÓGICA Y CONSERVA DE CARNE DE AVES (POLLO Y PAVITA) DISTRIBUIDAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA 2025 EN LA IE DE SU GESTIÓN.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N.º 000009-2025-MIDIS/WM-UTCUSCO

FECHA : Sicuani, 11 de abril del 2025.

Tengo a bien de dirigirme a Uds., para saludarles muy cordialmente a nombre de la UGEL Canchis y al mismo tiempo comunicarles que desde mi despacho se **dispone adoptar la medida preventiva de no consumo de las conservas hidrobiológica y conserva de carne de aves (pollo y pavita) distribuidas en la PRIMERA ENTREGA Y SEGUNDA ENTREGA 2025 por el programa de alimentación estudiantil "Wasi Mikuna"** en la IE de su gestión, en cumplimiento al documento de la referencia, el cual se adjunta al presente. Esta disposición se realiza a fin de salvaguardar la salud integral de los estudiantes de nuestras instituciones educativas de la UGEL Canchis.

Por otro lado, se les invoca velar por el cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial" enfatizando en la revisión exhaustiva de todos los productos antes de utilizarlos como ingredientes para la preparación de los alimentos y poniendo en práctica el cumplimiento de las Buenas Prácticas de manipulación y almacenamiento de los alimentos a fin de evitar los riesgos a la salud de los consumidores.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS
E. 392 CANCHIS
Javier Ramos
BIVIAJE DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CANCHIS

JJR/D.UGEL-C
RJC/J-AGP
Cc.Arch.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNAMinisterio
de Desarrollo
e Inclusión Social
**wasi
mikuna**Firmado digitalmente por VALER
PALACIOS Ronald FAU 20550154065
soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2025 15:15:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Wanchaq, 10 de Abril del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D000009-2025-MIDIS/WM-UTCUSC

Señores : DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION
CUSCO -

Asunto : Se comunica medida preventiva de no consumo de las conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la primera y segunda entrega.

Referencia : MEMORANDO MÚLTIPLE N° D000279-2025-MIDIS/WM-USME

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo, y así mismo comunicar medida preventiva de no consumo de las conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la primera y segunda entrega.

Cabe señalar que mediante OFICIO MÚLTIPLE N° D000007-2025-MIDIS/WM-UTCUSC, la Unidad Territorial Cusco comunicó medida preventiva de no consumo de las conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la primera entrega, y considerando la actual coyuntura actual, se amplía a segunda entrega

Mediante documento de la referencia MEMORANDO MÚLTIPLE N° D000279-2025-MIDIS/WM-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación comunica medida preventiva de no consumo de las conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la primera y segunda entrega, **precisándose que la medida preventiva de la suspensión de consumo aplica a las conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la primera y segunda entrega, hasta que el Programa realice los análisis respectivos de dichos alimentos.** Asimismo, en caso, los lotes de conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita) distribuidas en las entregas siguientes correspondan a lotes distribuidos de la primera y segunda entrega, estos no deben ser consumidos, hasta que el Programa realice los análisis respectivos de dichos alimentos.

Esta acción preventiva se da a fin de realizar los análisis de estos productos en salvaguarda de la salud e integridad de los usuarios y contar con resultados para la toma de decisiones.

Cabe señalar que el personal MGL del PNAECWM, estará brindando información y Asistencia Técnica sobre los procedimientos a seguir y las consultas, y la Especialista Alimentario brindará la programación, ajustes y pautas de corresponder; con el objetivo de dar continuidad a la prestación del servicio alimentario escolar que se brinda a las 4,253 Instituciones Educativas y a

Urb. José Carlos Mariátegui Mz E - 1 - 3 WANCHAQ - CUSCO / Teléfono:(511) 201 9360
<https://www.qaliwarma.gob.pe/>





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

los más de 214,00 beneficiarios del departamento de Cusco, que consumen los alimentos del PNAECWM en cogestión con las IIEE, CAEs, madres y padres de familia.

Finalmente, **se solicita dar cumplimiento a la medida preventiva de suspensión de consumo de conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita) correspondientes a primera y segunda entrega**; así como el cumplimiento de lo establecido en la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 030-2024-MINEDU Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial", dando especial énfasis a la verificación de productos previo a la preparación y el cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manipulación y Almacenamiento de alimentos, a fin de evitar riesgos a la salud de los usuarios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma

RONALD VALER PALACIOS
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

CC: cc.:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Urb. José Carlos Mariátegui Mz E - 1 - 3 WANCHAQ - CUSCO / Teléfono:(511) 201 9360
<https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0134 8388 7695 6352

